

GESTIONES AMM

Evolución de nuestros salarios 2023

En las paritarias se establecieron acuerdos con cláusulas de revisión según inflación y subas exclusivamente de carácter remunerativo; además, se estableció un incremento por la aplicación del 2x1 en pandemia. A esto se sumó la eximición del impuesto a las ganancias que benefició a 9.000 médicos/as municipales

Acuerdos paritarios

En enero se estableció un acuerdo paritario para 2023 acorde con las expectativas económicas de ese momento y se fijaron aumentos salariales trimestrales con cláusulas de revisión. Al poco tiempo de su puesta en marcha, la espiral inflacionaria superó lo pactado y, entonces, logramos que los incrementos de sueldo **totalmente remunerativos** para profesionales de planta, guardia, residentes y suplentes de guardia, se fueran estableciendo mes a mes. Como resultado se obtuvieron las siguientes subas: enero 6%, febrero 5%, marzo 4%, abril 10%, mayo 8%, junio 17%, julio 10%, agosto 15%, septiembre 23%, octubre 18%, noviembre 23% y diciembre 26%. En diciembre, se estableció una cláusula de revisión en la primera quincena de enero para adecuar los montos de salarios, suplementos y aguinaldo a los índices de inflación anual del IPCBA del último mes del año, que se publicará en enero 2024.

Reducción del componente no remunerativo

Desde julio de este año el ítem no remunerativo "AP 8/2020" pasó a ser remunerativo, el GCBA asumió las cargas sociales correspondientes a este traspaso. Además, todos los aumentos obtenidos a partir de 2022 fueron de carácter remunerativo, lo que hizo que el componente no remunerativo se redujera de un 25% del total del salario en 2022 a solo un 2% actualmente. Esto impactó directamente en los aguinaldos, que a diciembre se encuentran prácticamente **equiparados con los sueldos**. También, significó una mejoría tanto de los montos que se traspasan a los sistemas de medicina prepaga (de quienes trasladan aportes de la solidaridad social), como en los que se derivan para los aportes jubilatorios, e implicará un crecimiento directo en el cálculo de haberes de los futuros jubilados.

Eximición del pago del impuesto a las ganancias

A partir de mayo de 2023, se estableció la exención del impuesto a las ganancias para los profesionales de guardia



y a partir de octubre, se elevó el mínimo no imponible a una suma equivalente a quince salarios mínimos vitales y móviles, con lo que quedaron exentos los profesionales de planta. Esto representó una mejora salarial de entre el 9% y el 35% sobre el salario neto para los **9.000 profesionales** que se encontraban afectados por este injusto tributo.

INCREMENTO SALARIAL POR APLICACIÓN DEL 2X1

Con la firma del Acta Paritaria N° 2-2023, logramos establecer a partir de mayo el **reconocimiento del trabajo en la pandemia** para los profesionales que cumplieron labores en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. Se estableció que la labor realizada se compute doble a los fines de la progresión de grado MS. De este modo, los y las profesionales que hayan ingresado al sistema desde del 1 de enero de 2020 adelantan en dos años y por única vez el plazo establecido en la Carrera de Profesionales de la Salud para poder obtener el cambio de categoría, según fecha de ingreso.

De esta forma los médicos/as que a partir de mayo cumplieron dos años desde la última progresión de grado comenzaron a percibir por seis meses el concepto "Incremental Acta 02/23" y a partir de noviembre se les efectivizó plenamente el aumento de categoría MS. En tanto y en cuanto, las y los profesionales alcancen la antigüedad requerida se repetirá este esquema hasta que la totalidad de los profesionales hayan alcanzado el cambio de categoría bajo la modalidad acordada. Esta medida redundará en **un aumento adicional** que va del 5% al 14% sobre los salarios del grado de revista previo.